



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Magistrado Ponente: **Pedro Javier Bolaños Andrade**

Florencia, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 132

Radicación: **18001-23-31-000-2010-00042-00**

Acción: Reparación Directa

Demandante: Ferney Yuco Ramírez y Otros

Demandado: Nación-Rama Judicial- Fiscalía General de la Nación

Teniendo en cuenta que en el asunto de la referencia se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, decisión contra la cual la Nación-Fiscalía General de la Nación interpuso recurso de apelación, se hace necesario, previo a resolver sobre la concesión del mismo, llevar a cabo la audiencia de conciliación conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2.010, debiéndose fijar fecha y hora para su práctica; observándose que la asistencia a dicha audiencia es obligatoria y se declarará desierto el recurso si el apelante no asiste a la misma.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJASE como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** el día miércoles veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021), a las cuatro (4:00) de la tarde, que habrá de realizarse a través de la plataforma **Lifesize**, en el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/10356909>.

SEGUNDO: Por Secretaría, **CÍTESE** a las partes con la debida antelación. Para el efecto remítase copia del link dispuesto para la realización de la audiencia.

TERCERO: ORDÉNESE a las partes e intervinientes que todas las actuaciones y memoriales con destino al proceso, sean remitidos EN FORMATO PDF exclusivamente a la dirección electrónica institucional de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Caquetá: stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

El Magistrado

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE

Firmado Por:

Pedro Javier Bolaños Andrade
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala de Oralidad – Tribunal Administrativo del Caquetá
RAD.: 18001-23-33-002-2014-00078-00

Escrito 2 Sección Primera
Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96db637e542acd8ddad99e30ceefa0893fe48cd3967ba982ec24a2835c3e8
b72**

Documento generado en 20/08/2021 02:52:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Magistrado Ponente: **Pedro Javier Bolaños Andrade**

Florencia, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN NO. 133

Radicación: **18001-23-31-000-2009-00330-00**

Acción: Reparación Directa

Demandante: Margarita Alarcón Alarcón y Otros

Demandado: Nación-Rama Judicial- Fiscalía General de la Nación

Teniendo en cuenta que en el asunto de la referencia se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, decisión contra la cual la Nación-Fiscalía General de la Nación interpuso recurso de apelación, se hace necesario, previo a resolver sobre la concesión del mismo, llevar a cabo la audiencia de conciliación conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2.010, debiéndose fijar fecha y hora para su práctica; observándose que la asistencia a dicha audiencia es obligatoria y se declarará desierto el recurso si el apelante no asiste a la misma.

En consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJASE como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** el día miércoles veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021), a las tres (3:00) de la tarde, que habrá de realizarse a través de la plataforma **Lifesize**, en el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/10356842>.

SEGUNDO: Por Secretaría **CÍTESE** a las partes con la debida antelación. Para el efecto remítase copia del link dispuesto para la realización de la audiencia.

TERCERO: ORDÉNESE a las partes e intervinientes que todas las actuaciones y memoriales con destino al proceso sean remitidos EN FORMATO PDF exclusivamente a la dirección electrónica institucional de la Secretaria del Tribunal Administrativo del Caquetá: stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

El Magistrado,

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE

Firmado Por:

Pedro Javier Bolaños Andrade
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala de Oralidad – Tribunal Administrativo del Caquetá
RAD.: 18001-23-33-002-2014-00078-00

Escrito 2 Sección Primera
Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c72447cd01e1177f6622c2541bb6637dda73bdba964091a296887395dcbb
2556

Documento generado en 20/08/2021 02:53:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>